

ACUERDO N° 026

DICIEMBRE 22 DEL 2013

**“POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL INCREMENTO SALARIAL DE LOS
EMPLEADOS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BELLO.”**

El Concejo Municipal de Bello Antioquia, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, artículo 71 y 91 de la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 del 2012, Ley cuarta (4a) de 1992 y acuerdo Municipal 033 de 2005, en su artículo 58 numeral dos (2) y demás disposiciones que reglamente la materia.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Incrementese a partir del primero de enero del año 2014, el salario de los empleados públicos del Concejo Municipal de Bello en un seis (6%) por ciento, para las diferentes categorías de empleos, excepto para aquellos que se rigen por normas especiales.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir del 1° de enero del año 2014.

Dado en Bello a los 22 días del mes de diciembre de 2013

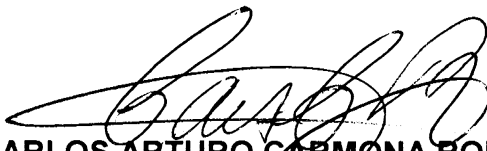


JEAN LEE PAVON ZAPATA
PRESIDENTE



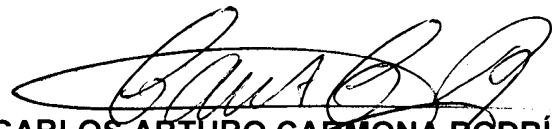
CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ
SECRETARIO GENERAL

POST – SCRIPTUM: El Acuerdo Municipal N° 026 del 22 de diciembre del año 2013, fue sometido a dos debates en fechas diferentes y en cada una de ellas fue aprobado.



CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ
SECRETARIO GENERAL

CONSTANCIA: El Secretario General del Concejo de Bello, deja constancia en el presente Acuerdo N° 026 del 22 de diciembre del 2013, que su original y diecinueve (19) copias serán enviadas a la Alcaldía de Bello, para su sanción el día 24 de diciembre del año 2013.



CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ
SECRETARIO GENERAL

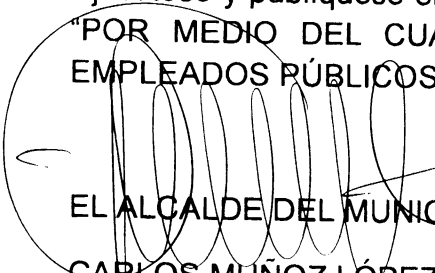


REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE BELLO

Recibido de la Secretaría del Concejo de Bello, el día 24 de diciembre de 2013.

Fecha de la sanción por parte del Alcalde del Municipio de Bello el día 24 de diciembre.

Ejecútese y publíquese el Acuerdo Municipal N° 026 de 22 de diciembre de 2013.
"POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL INCREMENTO SALARIAL DE LOS
EMPLEADOS PÚBLICOS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BELLO"


EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE BELLO

CARLOS MUÑOZ LÓPEZ
Alcalde Municipal

CERTIFICO: Que el anterior Acuerdo se Publicará en los medios de difusión masiva, página web y en la Gaceta Municipal N° 89


EL SECRETARIO DEL CONCEJO
CARLOS ARTURO CARMONA RODRIGUEZ

DIRECCION DE ASESORIA LEGAL
Y DE CONTROL.

No. 553523

Fecha: 30-12-13

Dr. J. H. G. 97.01.14

Página	Fecha	Atendido
1	30-12-13	/

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA GENERAL
SUBSECRETARÍA JURÍDICA.

REVISADO

Medellín,

El Gobernador, o su Delegado

Dirección de Asesoría, Legal y de Control

[Handwritten signature]